

Buenos Aires, 29 de julio de 1965.-

Visto el presente expediente N° 52.656/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el que se da cuenta del resultado de la "encuesta sobre existencias y provisión de muebles, artefactos y tapicería", autorizada por este Tribunal mediante Resolución N° / 85/64 de fecha 24 de setiembre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que, como se informa a fs. 51, la adquisición de la totalidad de los elementos motivo de la encuesta no es conveniente en la actualidad, tanto por la cuantiosa inversión que demandaría como asimismo por carecerse de locales adecuados para almacenar los muebles que resulten radiados de servicio con motivo de / la nueva provisión.-

Que se estima más adecuado complementar las adquisiciones, en forma paulatina, mediante compras parciales, dando // prioridad a aquellos elementos de uso más imprescindible, de acuerdo al detalle que se suministra a fs. 50. Ello sin perjuicio de autorizar desde ahora a la Dirección Administrativa y Contable a proseguir con el plan de licitaciones para adquirir los restantes muebles incluidos en la encuesta.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a tantas licitaciones públicas como resulte conveniente -de acuerdo al agrupamiento de bienes de naturaleza similar-, para adquirir los elementos de uso más imprescindible, resultantes de la "encuesta sobre

-//-

existencias y provisión de muebles, artefactos y papelería" autorizada por este Tribunal por Resolución N° 85/64 de fecha 24 de septiembre de 1964 y cuyo detalle se suministra a fs. 50, hasta un // monto aproximado de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 46.300.000,00.-).

2º) El gasto resultante de la autorización conferida precedentemente se apropiará a los "sobrantes de economías de inversión", de acuerdo a lo que establece el Art. 75º de la Ley 16.432.-

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y / Contable a proseguir con las adquisiciones resultantes de la encuesta mencionada precedentemente, hasta cumplimentarla en su totalidad, a medida que ello sea factible, teniendo especialmente en cuenta la disponibilidad de fondos para ser aplicados a este fin.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid

COPIA